

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANQUEO
CERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidas por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo.

Mina «La Amistad», de cobre, número 23.027, de 15 hectáreas, del concejo de Piloña, registrador D. Cándido Gonzalez Alvarez, de Mieres.

Mina «Consuelo», de hulla, número 23.038, de 99 hectáreas, del concejo de Lena, registrador don Angel Alvarez G. Reguero, de León.

Mina «Angeles», de hulla, número 23.042, de 41 hectáreas, del concejo de Lena, registrador el mismo, de idem.

Mina «Amada», de hulla, número 23.039, de 30 hectáreas, del concejo de Lena, registrador D. Manuel Muñoz Suarez, vecino de Vega de Rey (Lena).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de 30 días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 13 de Junio de 1927.

El Gobernador,

José Maria Caballero Aldasoro.

R. al núm. 1.949

Inspección Provincial de Sanidad

ANUNCIO

En el Palacio provincial se celebrarán oposiciones para cubrir vacantes de Subdelegaciones de Sanidad de esta provincia; de Medicina, en 27 de Junio corriente de Farmacia y Veterinaria, en 4 y 6 de Julio próximo venidero, respectivamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de Junio de 1927.—
El Inspector Provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

R. al núm. 2.042

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de dieciocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Toledo 6.ª», sita en el paraje llamado de la Villallona, del concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Llanes siete», número 17.640, paraje de la Villallona; desde el punto de partida se medirán 900 metros al O. 6° 45' N., situándose la primera estaca; de primera a segunda 200 metros al S. 6° 45' O.; de segunda a tercera 900 metros al E. 6° 45' S., y desde la tercera 200 metros al N. 6° 45' E., quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.066.

R. al núm. 1.983

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado so-

licitud de registro de seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Toledo 3.ª», sita en el paraje llamado los Tarcones parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo antiguo en el paraje de los Tarcones, midiéndose desde dicho punto al N. 50 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda O. 600 metros; de segunda a tercera al S. 100 metros; de tercera a cuarta E. 600 metros, y desde la cuarta al N. 50 metros, quedando así cerrado el perímetro de las seis hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.063.

R. al núm. 1.986

Que D. Manuel Blanco Lobeto, vecino de Puento-Miera (Piloña), ha presentado solicitud de registro de dieciseis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Almería», sita en Fresnedal, parroquia de la Mareta, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Pone como punto de partida el establo del Faedo, donde se pondrá la primera estaca; desde ésta en dirección N. 800 metros la segunda; de segunda a tercera Este 200 metros, y desde la tercera a la cuarta S. 800 metros, y desde la cuarta estaca a la primera 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.062.

R. al núm. 1.987

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Toledo 5.ª», sita en el paraje llamado del Toyo, parroquia de San Roque del Acebal, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata situada en el paraje del Toyo, midiéndose 100 metros al Norte situándose un punto auxiliar; desde éste punto se medirán 200 metros al O. situándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 200 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª 400 metros al Este; de 3.ª a 4.ª 200 metros al Norte, y desde la 4.ª 200 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las ocho hectáreas.

Fué admitido este registro con el número, 23.065,

R. al núm. 1.984

Que D. Antonio Garre Rex, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Toledo 4.ª», sita en la Gorguera, paraje llamado Cueto de los Gigares, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata situada en el paraje del Cueto de los Gigares, midiéndose 100 metros al N. situándose un punto auxiliar; desde éste punto se medirán 400 metros al O. colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 200 metros al Sur; de 2.ª a 3.ª 600 metros al E.; de 3.ª a 4.ª 200 metros al N., y desde la 4.ª 200 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 23.064.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo

de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 10 de Junio de 1927.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 1.985

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del año actual

Sesión de 19 de Febrero de 1927

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda ratificar en lo que fuese necesario los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde el día 23 de Octubre hasta el día 12 del actual inclusive.

Se acordó nombrar Síndico para las operaciones de quintas al Concejal D. Armando López Bances.

Se acordó nombrar á los señores Concejales D. Angel García García, D. Manuel Marcos Fernandez y D. Celestino Vega Alvarez, para formar parte de la Comisión que con los señores Alcalde-Presidente y Secretario han de intervenir en el deslinde de este término municipal.

Sesión extraordinaria de 26 de Marzo de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda declarar prófugos á todos los mozos del actual reemplazo que no han comparecido personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados y se acuerda también remitir los expedientes originales á la Junta de Clasificación y Revisión.

Sesión de 23 de Abril de 1927

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó solicitar del Ministerio de Gracia y Justicia que la demarcación que se proyecta se fije la capitalidad del partido en Grado.

Se acordó solicitar de la Dirección general de Comunicaciones la creación de varias peatonías facultando ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación eleve el oportuno escrito,

Sesión extraordinaria de 26 de Abril de 1927.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda concurrir al concurso de caminos vecinales convocado por la Comisión provincial de Asturias y presentar proposición de dos caminos; uno de la carretera de San Román á Cornellana terminando en la Montera, y otro de la Mafalla á Vdntosa.

Candamo, á 11 de Junio de 1927.—
El Alcalde, José M. López.—
El Secretario, José María Alvarez.

R. al núm. 2.014

Alcaldía de Muros de Nalón

La Comisión municipal permanente, en sesión de esta fecha, acordó proponer al Ayuntamiento pleno, un suplemento de crédito con cargo al superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de deudas y gastos de urgente realización, según se determina en el expediente del particular, que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, y á los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Muros de Nalón, 10 de Junio de 1927.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño. P. A. de la C. P., El Secretario, J. Cabeza.

R. al núm. 1.966

Alcaldía de Caso

El día cinco de Julio próximo, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en estas Consistoriales el acto de subasta, por tercera vez, de los productos maderables de los montes de este concejo, denominados Cordal, Fabucado, Quedadorio y Reres, cuyas primera y segunda subasta han sido declaradas desiertas; advirtiéndose que se celebrará con arreglo á las condiciones y modo que se expresa en los insertos correspondientes que publican los BOLETINES OFICIALES de 7 y 23 de Febrero últimos. Como única excepción, se modifican los tipos de la subasta, reduciéndose en un veinte por ciento los fijados para las anteriores.

Campo de Caso, 11 de Junio de 1927.—El Alcalde, Paulino Garcia.

R. al núm. 1.955

Alcaldía de Vegadeo

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la ejecución por subasta, de cinco edificios escuelas en distintos pueblos de este concejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público dicho acuerdo para que durante el plazo de tres días, se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna.

Vegadeo, 13 de Junio de 1927.—
El Alcalde, José Villamil Vidal.

Alcaldía de Villaviciosa

En la Secretaría de esta Corporación se halla expuesto al público, por término de quince días, el expediente instruido para transferir 2.488,10 pesetas del capítulo 8.º a varios del presupuesto ordinario en curso, admitiéndose du-

rante el expresado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa, 18 de Junio de 1927.—
El Alcalde, N. Ballina.

R. al núm. 2.043

Alcaldía de Aller

Debiendo de celebrarse el día 20 de Agosto próximo y siguientes los ejercicios de oposición para proveer en propiedad los cargos de Maestros y Maestras municipales de este Ayuntamiento, dotadas con el haber líquido de 1.800 pesetas, se advierte a los aspirantes, que ante la imposibilidad de publicar íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su mucha extensión, se facilitará a cada uno que lo solicite un ejemplar del mismo, significándoles a la vez que ha sido designado el siguiente Tribunal para juzgarlos:

Alcalde o Concejal en quien delegue.

Inspector Jefe de primera Enseñanza.

Arcipreste del concejo.

Un Maestro Nacional designado por sus compañeros del concejo.

Una Maestra idem idem idem.

Aller, 15 de Junio de 1927.—
El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 2.032

Alcaldía de Gijón

EDICTO

Este Ayuntamiento, en consistorio del día 6 del actual aprobó el pliego de condiciones para la licitación relativa a la emisión de un empréstito de un millón de pesetas para la construcción de un mercado de la Pescadería y a tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Consistoriales de Gijón, a 11 de Junio de 1927.—El Alcalde Presidente, Emilio Tuya.—P. A. del A., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 1.956

Alcaldía de Cangas de Tineo

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Manuel Rodriguez Rodriguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Rodriguez

Rodriguez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodriguez Rodriguez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José Rodriguez Rodriguez Fuertes, es natural de Santa Marina, hijo de Manuel y de Encarnación, y cuenta 30 años de edad, estatura regular; pelo rubio, ojos castaños, nariz pequeña, frente ancha.

Cangas de Tineo, 15 de Junio de 1927.—El Alcalde, Antonio Arce.

R. al núm. 2.024

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Patente nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

En cumplimiento del R. D. de 29 de Abril último, y de la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 17 del actual, todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto Gijón y Carreño, remitirán a esta Administración en el plazo improrrogable de cinco días, un padrón ajustado al modelo que se publica a continuación, con todos los vehículos automóviles que existan en su término municipal, en el siguiente orden:

- 1.º Los que sean de turismo, o sea de particulares.
- 2.º De alquiler con o sin taxímetro.
- 3.º Motocicletas con o sin sidecar.
- 4.º Omnibus y camiones destinados al transporte de viajeros por carreteras, y
- 5.º Camiones destinados al transporte de mercancías.

Especificando en cada caso la fuerza en caballos o la capacidad de carga en toneladas, así como si llevan neumáticos o macizos en sus ruedas y si se destinan a transportar productos agrícolas o industriales propios, consignándose además en dicho padrón el nombre del propietario o industrial que los explota y el domicilio de éstos.

Se advierte a los señores Alcaldes que son responsables con las sanciones a que haya lugar, por la no remisión u omisiones no justificadas de dichos padrones.

Oviedo, 21 de Junio de 1927.—
El Administrador de Rentas públicas J. Carlón.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, excepto Gijón y Carreño.

R. al núm. 2.047

MODELO QUE SE CITA

Número 1.—Turismo o de particulares

Núm. de orden	N.º de la matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Fuerza en caballos	RUEDAS DE	
					Neumáticos	Macizos

Número 2.—De alquiler con o sin taxímetro

Núm. de orden	N.º de la matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Fuerza en caballos	TAXIMETRO		RUEDAS DE	
					Con	sin	Neumáticos	Macizos

Número 3.—Motocicletas con o sin sidecar

Núm. de orden	N.º de la matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Fuerza en caballos	SIDE CAR		RUEDAS DE	
					Con	Sin	Neumáticos	Macizos

Número 4.—Omnibus y camiones de viajeros por carreteras

Núm. de orden	N.º de la matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Fuerza en caballos	Número de asientos	RUEDAS DE	
						Neumáticos	Macizos

Número 5.—Camiones para el transporte de mercancías

Núm. de orden	N.º de la matrícula	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Fuerza en caballos	Número de toneladas	Transporte de productos agrícolas o industriales propios	RUEDAS DE	
							Neumáticos	Macizos

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

EDICTO

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo se ha interpuesto recurso por D. Francisco Rodríguez Maribona García, contra un acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Avilés relativo á alcantarillado, y habiendo sido admitido dicho recurso se acordó la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que deseen coadyuvar con la Administración pública.

Para que conste expido la presente que firmo en Oviedo, á diez de Abril de mil novecientos veintisiete.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.964

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Manuel Pino, a instancia de la parte actora, en los autos de alimentos provisionales, instado en concepto de pobre por D.^a Marina Alvarez, mayor de edad, casada y vecina de Cadanes, en este concejo de Piloña, contra su esposo D. José Bejar Ejido, vecino que fué del pueblo de Pintueles, y actualmente en paradero ignorado, se cita al expresado demandado D. José Bejar Ejido, para que el día veintiocho del actual, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal prevenido por la Ley con las pruebas de que intente valerse, apercibido de que en otro caso seguirá el juicio su curso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, trece de Junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Judicial, Licdo., Luis Riera.

R. al núm. 1.950

D. Andrés de la Vega Sánchez, Secretario del Juzgado municipal de Piloña.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice:

Sentencia:

En la villa de Infiesto, a catorce de Junio de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Juan José Ruidiaz Fernandez, Juez municipal de Piloña, vistas estas diligencias de juicio de faltas, seguido en virtud de orden de la superioridad, contra Alejandro Sánchez Flórez, soltero, jornalero, de veinte años de edad, ambulante y natural de Grado, por hurto de un reloj a José Martínez Riestra, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Corujedo, en Coya.

Fallo:

Que debo de condenar y conde-

no a Alejandro Sánchez Flórez, a la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en forma legal y librese testimonio de su encabezamiento y parte dispositiva al Juzgado de Instrucción del partido con atento oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ruidiaz.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado y sirviendo de notificación al denunciado, expido la presente visada por el Sr. Juez en Infiesto, a quince de Junio de mil novecientos veintisiete.—Andrés de la Vega.—Visto bueno, Juan José Ruidiaz.

R. al núm. 2.038

Juzgado de Tineo

D. Aurelio Burgos Cruzado, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en los autos de tercería de dominio de que se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Aurelio Burgos Cruzado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiéndolo visto estos autos promovidos por D. Nicanor Noval Hevia, industrial, vecino de Pola de Siero, representado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, y defendido por el Letrado D. Manuel García Fernandez, contra D. Constantino Prieto Neira, industrial, vecino de Pola de Lena, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, y defendido por el Letrado D. Quintín López Menéndez, como ejecutante, y D. José Bautista Portugués, don Severiano Marcos Cuesta y don Eustaquio Puente Pérez, vecinos de Eiros, representados por los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre tercería de dominio de varias traviesas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercería de dominio, interpuesta por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don Nicanor Noval Hevia, dimanante de autos de juicio verbal civil, seguidos en el Juzgado municipal de Tineo, sobre pago de quinientas pesetas, contra D. José Bautista Portugués, D. Severiano Marcos Cuesta y D. Eustaquio Puente Pérez, e instados por D. Constantino Prieto Neira, por estimar que las 205 traviesas de vía ancha para ferrocarril de las llamadas del Norte, marcadas con las iniciales G. F. y N. N., de dos metros setenta centímetros de largo, y las cincuenta y nueve de un metro de longitud é iguales marcas, que fueron embargadas en dichos autos, en veintiuno de Septiembre del año último pasado, son de la propiedad del D. Nicanor Noval, y en su consecuencia mandamos que

se alcen los embargos causados en los mismos, practicando a tal fin las diligencias pertinentes sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución por rebeldía de los ejecutados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, y reintégrese con arreglo a la Ley del Timbre las segundas hojas de varios escritos a máquina que obran en autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Burgos.—Rubricado.

Publicación:

Tineo, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de hoy.—Doy fé, Patricio González.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. José Bautista Portugués, don Severiano Marcos Cuesta, y don Eustaquio Puente Pérez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a nueve de Junio de mil novecientos veintisiete.—Aurelio Burgos.—El Secretario, Patricio González.

R. al núm. 2.023

Juzgado de Pravia

D. Eduardo Tormo Garcia, Juez de Instrucción a Pravia.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se instruye a D. Celestino Suarez, ausente en ignorado paradero, del derecho que le asiste para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 39 del año actual por suicidio de su madre D.^a Sabina Suarez Garcia, vecina que fué de Salamis, concejo de Cudillero, hecho ocurrido el día doce de Enero último.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pravia, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintisiete.—Eduardo Tormo.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.045

Cédulas de emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VERDALLES, Florencio, cuyo segundo apellido se ignora, de unos 23 a 24 años, rubio, bajo, todo afeitado, natural probablemente de un pueblo de la provincia de Asturias, cuyo nombre se desconoce, procesado en causa por el Juzgado de Briviesca, que se instruye con el núm. 21 del corriente año por lesiones; comparecerá ante el mismo en el término de treinta días a contar de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de Burgos y Oviedo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria e ingresar en la prisión.

1.965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ALVAREZ, Ave-lino, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Rual, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave e deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

2.037

SOTO CUERVO, José Joaquín, hijo de Constantino y Oliva, natural de Cangas de Onis, provincia de Oviedo, de veintiun años de edad, estatura un metro 760 milímetros, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onis para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez Pereira, Teniente de Artillería, con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

1.881